

PROBLEMA JURIDICO

¿Cuál es la posibilidad de que en los municipios donde no existe organismo de tránsito se celebre convenio con otros municipios donde si exista organismo de tránsito?

SOLUCIÓN

Las autoridades de tránsito municipales están facultadas para suscribir convenios interadministrativos con las autoridades de tránsito de otros municipios siempre que se cumpla con los siguientes presupuestos:

- Que la finalidad sea ejercer total o parcialmente las funciones de tránsito en sus respectivas jurisdicciones
- Y que los municipios que suscriben el convenio sean vecinos o colindantes.

 [Concepto 20121340614441](#)